



## Consejo

Distr. general  
7 de julio de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### 20º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

14 a 25 de julio de 2014

## **Leyes, reglamentos y medidas administrativas aprobados por los Estados patrocinadores y otros miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con respecto a las actividades en la Zona**

### **Informe del Secretario General**

#### **Adición**

1. El 4 de julio de 2014, el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos recibió una nota verbal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la que informaba a la Autoridad de que el 14 de mayo de 2014 se concedió el Asentimiento Real a la Ley de minería en los fondos marinos de 2014, que entrará en vigor en el Reino Unido el 14 de julio de 2014.

2. Además, se informó a la Autoridad de que la Ley de minería en los fondos marinos de 2014 enmienda la Ley de minería en los fondos marinos (disposiciones provisionales) de 1981, que fue promulgada antes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Ley de 1981 bastó para que el Gobierno del Reino Unido ejerciera un control efectivo respecto de un licenciatario que realizaba actividades de exploración o explotación de los fondos marinos, según se dispone que lo hagan los Estados patrocinadores conforme a la Convención, aunque únicamente en relación con los nódulos polimetálicos. También era necesario actualizar la legislación para asegurar su coherencia con la Convención y el Acuerdo de Aplicación. La Ley de 1981 se basó en la idea de que habría algunos Estados que patrocinarían las actividades de sus nacionales y de que cada uno de tales Estados reconocería en forma recíproca las actividades de las empresas de los demás Estados; en tanto conforme a la Convención y el Acuerdo de Aplicación, la Autoridad ha de asegurar la regulación. Además, conforme a la Convención hay dos disposiciones que exigen el reconocimiento de las decisiones judiciales y arbitrales. La Ley de minería en los fondos marinos de 2014 enmienda la Ley de 1981 y la



legislación nacional del Reino Unido relativa a la Convención y el Acuerdo de Aplicación.

3. El texto íntegro de la Ley de minería en los fondos marinos de 2014 está disponible en el sitio web de la Autoridad.

4. La información relativa a la legislación nacional del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que figura en la segunda parte del anexo del documento [ISBA/20/C/11](#) debe sustituirse por el texto siguiente:

### **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

Ley de minería en los fondos marinos (disposiciones provisionales) enmendada por la Ley de minería en los fondos marinos de 2014, de 1981, en vigor desde el 14 de julio de 2014.

---